

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

13 MAYO 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por Doña Damaris Illesca Aravena [REDACTED] en la revisión realizada se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para el arrendamiento de la patente de alcohol Rol 4-165.

2.- El instrumento que acredita el Arriendo, es el Contrato de Arrendamiento Comercial, realizado ante el Notario Público Don Jorge Andrés Ossa Cuevas, de fecha 03 de junio de 2014.

DECRETO

APRUEBASE EL ARRIENDO de la patente de alcohol, que a continuación se indica por contar con los requisitos necesarios de rigor:

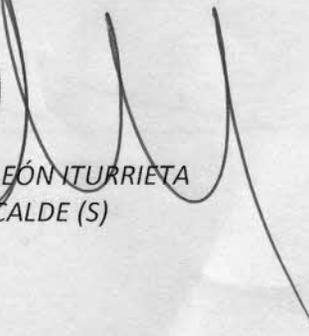
TITULAR ARRENDADOR	:	ALVAREZ FERNANDEZ JUAN CARLOS Y OTRA
RUT	:	50.968.750-1
ROL	:	4-165
GIRO	:	QUINTA DE RECREO O SERVICIO AL AUTO
DIRECCIÓN	:	AVDA. GOYCOLEA N° 255
ARRENTARIO	:	DAMARIS ILLESCA ARAVENA
RUT	:	[REDACTED]
PLAZO CONTRATO	:	LA DURACION DEL CONTRATO DE ARRIENDO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A CONTAR DEL 01 DE MAYO DE 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL LEÓN ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/JMC/LBM/fcc